



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

04-enero-2018

SEM000983
FOLIO TRÁMITE: 78411
NOMBRE: CARLOS NANDE JAVIER
UBICACION: GOBERNADOR CUBIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: CARDENAL
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
GIRO: VARIOS AGUA MIEL
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 1304 mtz
DIAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$268.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p	SABADO	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARLOS NANDE JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso del establecimiento al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el mes ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos se deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender un máximo de 100 artículos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no surte efecto sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado mes de su vencimiento.
- Deben estar la base del permiso a la altura máxima de 2 metros en caso de no trabajar para no causar molestias a los transeúntes.
- Después de 3 días de cuando cesará infractor (punto no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y químicos.
- El amoblamiento o pretensado del puesto a través de personas.
- Establecer en los tanques y otros tipos de contenedores que se utilicen de la almacenamiento de residuos, mantener un pequeño para el traslado de los residuos, en caso de necesidad.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en las zonas de áreas parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor, en bodega o venta, transacción de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en espacios o lugares de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de distancia del pavimento, lugares comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normativa al ser señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

QUANZ